



# PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

**MONCLOVA, COAHUILA** 



# Integrantes del Cabildo

# Dr. Mario Dávila Delgado

Presidente Municipal

# **Síndicos**

Lic. Rosa Nilda González Noriega

C. Cynthia Villarreal Nieto

# **Regidores**

Lic. Theodoro Kalionchiz de la Fuente

Lic. Rosadina Rotunno Aguayo

Lic. Erick Ramos Treviño

Dra. Rocio Pizaña Garza

C.P. Leonardo Hernández Esparza

Lic. Edith Hernández Sillas

C.P. Rogelio Ramon Galván

C. Luz Elena Pérez Torres

C. Trinidad Espinoza Hernández



C.P. Gabriela Zapopan Garza Galván

Lic. Carlos Herrera Pinales

**Cynthia Elena Villareal Nieto** 

**Prof. Alberto Medina Martínez** 

Leonardo Rodríguez de la Cruz

C. Zuzuky Rodríguez Fuentes

Ing. Adriana Valentina Aranda Valadez

Lic. José Daniel Gonzales Méndez

C. Rosa María Rodríguez Ortiz



#### **CONTENIDO**

#### **PRESENTACION**

- I. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
  - 1. Marco jurídico
  - 2. Participación social
  - 3. Competitividad
  - 4. Estructura del plan

#### II. EJES DE DESARROLLO

- Eje 1. Monclova seguro
- Eje 2. Monclova verde
- Eje 3. Monclova transparente
- Eje 4. Monclova en desarrollo
  - 1. Urbanización municipal
  - 2. Mantenimiento urbano
  - 3. Equipamiento urbano
  - 4. Infraestructura hidráulica
  - 5. Infraestructura para la sustentabilidad
  - 6. Movilidad integral
  - 7. Programa de colaboración gubernamentales



En este apartado se describen los elementos más relevantes que incidieron en la conformación de este documento: el marco legal que norma su construcción y aprobación; dos elementos fundamentales que serán transversales en el quehacer del gobierno municipal: la participación social y la visión de competitividad que será directriz en programas y acciones; y finalmente, una descripción del proceso que se siguió para integrar este documento rector de la administración municipal.

## 1. Marco legal

El Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 es el documento que se constituye como "el instrumento rector de la planeación municipal que expresa los programas, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción de este nivel de gobierno y los sectores privado y social hacia este fin"; lo anterior en los términos de los ARTÍCULO 165. El plan de desarrollo urbano es el conjunto de políticas, instrumentos y objetivos que deberá establecer el Ayuntamiento y que determinan las acciones a instrumentar en materia de desarrollo urbano municipal y de sus asentamientos, para lograr un desarrollo equilibrado de sus centros de población. El plan municipal de desarrollo urbano será parte del plan de desarrollo municipal.

ARTÍCULO 166. El Ayuntamiento promoverá la creación de un consejo de colaboración municipal para que lo auxilie en la formulación del plan de desarrollo urbano y le preste la asesoría técnica en esta materia.

ARTÍCULO 167. El Ayuntamiento, con auxilio del consejo de colaboración municipal y con sujeción a las leyes estatales y federales relativas a la materia, formulará los planes de desarrollo urbano en los cuales incluirán:

- I. Tamaño de la población, su estructura, tasas de migración y su distribución en el territorio.
- II. Problemática de los asentamientos humanos, y sus causas y consecuencias, a fin de determinar, en su caso, el establecimiento de zonas preferentes de desarrollo.
- III. Los modos de vida, zonas y elementos ecológicos de los asentamientos humanos.
- IV. Las alternativas y métodos compatibles con los recursos materiales disponibles en el Municipio para la aplicación de este código.
- V. Los programas y convenios de inversión pública federal, estatal y municipal en la materia



VI. Las condiciones en que se presente o tienda a presentarse el fenómeno de la conurbación en el Municipio y las formas de optimización de recursos mediante la asociación intermunicipal.

ARTÍCULO 168. Por zonificación debe entenderse la disposición y destino de determinadas áreas y reservas territoriales que el Ayuntamiento acuerde convertirlas a futuro en espacios urbanizados. El Municipio preverá la constitución de reservas territoriales y ecológicas y dictará normas conducentes al uso específico y racional del suelo municipal, ajustándose en todo a las leyes relativas en la materia.

ARTÍCULO 169. El Ayuntamiento, para hacer viable la zonificación, hará las declaratorias respectivas e implementará, además, el procedimiento a seguir. En todo tiempo el Ayuntamiento podrá revocar o modificar, de acuerdo con las circunstancias supervinientes dichas declaratorias, pero siempre sin menoscabo alguno del interés público.

ARTÍCULO 170. Los ayuntamientos con apego a las disposiciones estatales y federales que sobre la materia existan, formularán, en el ámbito de su competencia, las que sean pertinentes a fin de que las tierras, según su aptitud, aguas y bosques sean utilizadas conforme con la función que se les haya señalado en los planes respectivos, y las que regulen lo relativo a los asentamientos humanos, quedando facultados para:

- I. Reglamentar internamente sus atribuciones en materia de desarrollo urbano y de asentamientos humanos. El reglamento en cuestión tomará en consideración las condiciones sociales, económicas y culturales locales; así como el tipo de municipio de que se trate, metropolitano, urbano, semiurbano o rural.
- II. Celebrar convenios y contratos tanto con la administración pública federal, como la estatal y con personas físicas o morales de carácter público o privado, en materia de obras e inversiones para el desarrollo de los asentamientos humanos.
- III. Promover la participación ciudadana en la solución de los problemas que genera la convivencia en los asentamientos humanos.
- IV. Hacer uso de las modalidades que a la propiedad privada le imponen las leyes de la República.
- V. Promover obras para que todos los habitantes del Municipio cuenten con vivienda digna, zonas adecuadas de esparcimiento y recreación y los medios de comunicación y transporte que sean necesarios;

- VI. Diseñar estrategias que eviten la invasión de propiedades particulares con fines de constituir asentamientos humanos irregulares.
- VII. Organizar estructuras administrativas que promuevan programas de vivienda popular induciendo el autoconstrucción de habitación y de urbanización.
- VIII. Establecer mecanismos que le permitan destinar áreas de reserva territorial para fines de vivienda popular.
- IX. Intervenir en la regulación del mercado de terrenos para habitaciones populares con el propósito de ofrecer condiciones más accesibles a la adquisición de este tipo de inmuebles, a la población de escasos recursos económicos.
- X. Promover la constitución de asociaciones de interés social integradas por entidades de gobierno y organismos públicos y privados, para que coadyuven en la mejor planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos.
- XI. Ajustar en general sus acciones a las disposiciones de este código, a los planes estatales, regionales y municipales del desarrollo urbano.

ARTÍCULO 171. Cuando el Municipio lleve a cabo, obra de cualesquier tipo que sea de evidente beneficio para las fincas, predios y vecinos circundantes, porque notoriamente incrementen el valor de los inmuebles, el ayuntamiento, atendiendo a la ubicación de los mismos, podrá considerar que existe una plusvalía para la propiedad raíz de este sector; por lo que tomando en cuenta el mayor o menor beneficio recibido en cada caso, reconsiderará el valor catastral que corresponda, e implementará por conducto de las dependencias respectivas, el procedimiento y forma para el pago del impuesto por dicha plusvalía.

#### **FEDERAL**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Ley General de Planeación.

#### **ESTATAL**

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial 2011-2017 (No se ha actualizado)

Ley de Mejora Regulatoria.

#### **MUNICIPAL**

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.



Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Usos de Suelo y Construcciones del Municipio.

## 1. Participación Social

La participación social es el eje transversal más importante de esta administración municipal. Para desarrollar un proceso de participación es necesario contar con una estrategia de información, es decir, abrir canales de comunicación entre el gobierno y la sociedad que funcionen en las dos direcciones, lo cual le permite al primero informar a la población sobre sus acciones y, a la segunda, conocer, debatir y generar propuestas dirigidas a la autoridad.

Esta estrategia se ha llevado a la práctica desde el inicio de la campaña electoral con la visión de integrar, en un proceso de planeación participativa y democrática, la información emanada de los distintos sectores y ámbitos de la sociedad para la conformación del documento que habrá de regir la actividad municipal en los próximos tres años: el Plan Municipal de

Desarrollo 2022-2024.

Se convocó a la sociedad a participar en foros abiertos en donde expresaron sus inconformidades, sus necesidades y sus propuestas; así mismo se realizaron dos etapas de foros con especialistas, en donde se congregó a representantes de organismos empresariales, organizaciones políticas, civiles y sociales, colegios de profesionistas, universidades e instituciones públicas y privadas, entre otros, todos ellos con un solo fin: aportar su experiencia y su talento para emitir propuestas en diversos temas estratégicos para el desarrollo municipal.

Sin embargo, el trabajo de participación no termina con sus propuestas; es necesario que se integren en el seguimiento y evaluación de resultados para tener un mejoramiento sistemático. En suma, hacer un gobierno con la sociedad será política pública de esta administración.

El gobierno municipal emprenderá acciones para fortalecer el Sistema de Consejos Municipales de Participación Social buscando una intervención más dinámica basada en una mayor inclusión en los temas prioritarios de gobierno.

Se convocará a universidades e instituciones, colegios de profesionistas, organismos empresariales, sociales, políticos, entre otros, a participar en este proceso de aportar para tomar mejores decisiones porque éstas serán en beneficio de la población.

Este Plan Municipal de Desarrollo construye la fuerza para la participación social. Sólo así se logrará un modelo de municipio por el que se aspira y trabaja.



## 2. Competitividad

La importancia de las ciudades como motor del crecimiento y desarrollo del país es innegable; en éstas se concentran gran parte de las actividades de innovación, las industrias y los servicios de mayor valor agregado, universidades y centros de investigación y, sobre todo, personas calificadas y altamente productivas. La ciudad es el sitio en el que se impulsa la productividad de las personas.

Para mejorar la calidad de vida de los habitantes, es indispensable la generación de planes estratégicos de desarrollo que incluyan no sólo a las ciudades como se conciben usualmente, sino a las zonas metropolitanas que hoy en día forman las grandes urbes, como es el caso del Municipio de Monclova que se encuentra conurbado con otros tres municipios.

Para que la ciudad funcione mejor y se puedan entregar resultados a la ciudadanía, es necesario generar políticas públicas innovadoras que atiendan las áreas de oportunidad presentes, detonando así la competitividad de la ciudad.

Hablar de una ciudad competitiva es hacer referencia a aquélla que busca ser una ciudad del conocimiento, que apuesta por la innovación tecnológica, en la que se establecen y desarrollan empresas innovadoras; es aquélla que cuenta con infraestructura y equipamiento urbano suficiente para facilitar todo tipo de actividades económicas o sociales; es una ciudad que, gracias a la fuerza de su gente, cuenta con una sociedad organizada y participativa, así como con un capital humano altamente capacitado; es aquélla que se atreve a sumergirse en el dinamismo de una sustentabilidad regional que aproveche y preserve los recursos naturales con los que cuenta, no deteriorando el medio ambiente.

Por ello, la presente administración asume que el tema de competitividad de una ciudad es prioritario y debe incluirse en la agenda de políticas públicas, para así impulsar el fortalecimiento de los programas que detonen factores determinantes en torno al desarrollo urbano y regional, incrementen el bienestar de sus ciudadanos y promuevan al mismo tiempo un desarrollo sustentable que vaya de la mano de la cohesión social.

# 3. Estructura del plan

El Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 está elaborado para ser la base del Monclova del futuro; para construir un Monclova de equidad y justicia social para todos; un municipio en donde lo básico no sea preocupación de los ciudadanos; un Monclova competitivo y un lugar en donde se construyan en libertad los sueños de todos sus habitantes.

Visión. Hacer de Monclova un mejor lugar para vivir *Misión*. Transformar las condiciones de vida de la gente

#### Valores:

- Austeridad. El personal empleará los recursos asignados de manera responsable y productiva bajo criterios de calidad, optimización y racionalidad.
- Respeto. El servidor público dará a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; estando obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
- Actitud de servicio. Se mantendrá una mística de servicio para con la ciudadanía, con el fin de lograr un desempeño profesional de excelencia y dignificar la imagen del servicio público.
- Honestidad. La actuación del servidor público deberá conducirse con base en la justicia, la razón y la verdad y estará orientada a la atención de la ciudadanía; a denunciar los actos ilícitos de los que tenga conocimiento, de manera que sus signos distintivos sean la integridad, la honradez y la congruencia entre lo que y lo que hace.
- Transparencia. El personal deberá permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares, establecidos por la ley. También implica que deberá hacerse un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

El Plan Municipal de Desarrollo 2012–2015 presenta la siguiente estructura en cada uno de sus ejes:

- Eje 1. Monclova seguro
- Eje 2. Monclova verde
- Eje 3. Monclova transparente
- Eje 4. Monclova en desarrollo



# EJE 4

INFRESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO

Al llegar el tiempo de administrar este municipio nos encontramos con un rezago histórico en los siguientes ámbitos:

- 1. Pavimentación 35%
- 2. Drenaje 18%
- 3. Agua 4.5%
- 4. Alumbrado 3%
- 5. Falta Edificación publica
- 6. Falta ordenamiento de Centro histórico

Proveer una mayor Infraestructura y Equipamiento Urbano para impulsar el desarrollo es un firme compromiso que adquiere el gobierno municipal con su ciudadanía, en función de que todos y cada uno de los habitantes merecen tener las mismas oportunidades de acceder a un entorno con condiciones propicias para una vida digna. Esto se logrará por medio de la cobertura de los servicios básicos que se requieren de acuerdo a los cambios sociodemográficos que enfrenta actualmente el municipio, así como con soluciones modernas e innovadoras basadas en una infraestructura planeada con visión a largo plazo.

## 1. URBANIZACIÓN MUNICIPAL

Objetivo: Minimizar los déficits de infraestructura básica y urbanización.

#### **ESTRATEGIAS**

1.1. Edificar y rehabilitar los sistemas de servicios básicos en las localidades y colonias.

#### Líneas de acción:

- Proporcionar energía eléctrica e iluminación en el rezago existente.
- Lograr la cobertura máxima posible en obras de drenaje sanitario, drenaje pluvial y agua potable en colonias.
- 1.2. Construir y rehabilitar vías interiores en colonias.

#### Líneas de acción:

- Realizar obras como guarniciones, banquetas y nuevos pavimentos en las comunidades y colonias que carezcan de ellas.
- Llevar a cabo obras viales para mejorar las condiciones de tránsito vehicular y peatonal.

#### 2. MANTENIMIENTO URBANO

Objetivo: Mejorar la seguridad vial mediante el mantenimiento correctivo de pavimentos en todas las vialidades del municipio.

#### ESTRAT E G I A S

#### 2.1. Mantener en buen estado las vialidades.

#### Líneas de acción:

- Dar mantenimiento parcial o total a las superficies de rodamiento de las vialidades del municipio.
- Implementar un programa de señalización vial, horizontal y vertical.
- Reponer y cambiar las rejillas del alcantarillado pluvial.

#### 3. EQUIPAMIENTO URBANO

**Objetivo:** Ofrecer a los habitantes del municipio espacios públicos seguros para el desarrollo integral.

#### ESTRAT E G I A S

3.1. Incrementar los espacios verdes y recreativos.

#### Líneas de acción:

Llevar a cabo un programa para crear nuevos parques y espacios recreativos.

• Rehabilitar y recuperar espacios verdes en colonias y comunidades.

#### 3.2. Desarrollar y mejorar la imagen urbana.

#### Líneas de acción:

- Mejorar la imagen urbana en el Centro Histórico.
- Construir obras de imagen urbana en comunidades y colonias.
- Implementar un programa de recuperación de nomenclatura.

#### 3.3. Brindar apoyo a la educación.

#### Líneas de acción:

• Gestionar con los gobiernos federal y estatal la construcción de espacios para atender la demanda educativa. Luego de 2 años de pandemia el gobierno en conjunto con el gobierno estatal inicia un programa de rehabilitación de escuelas públicas.

#### 3.4. Otorgar apoyo a la salud.

#### Líneas de acción:

• Gestionar con los gobiernos federal y estatal la construcción y equipamiento de infraestructura para la salud.

## 3.5. Apoyar la difusión de la cultura.

#### Líneas de acción:

• Edificar y equipar espacios para la atención integral de actividades artísticas y culturales.

#### 3.6. Construir y ampliar las instalaciones para la seguridad pública.

#### Líneas de acción:

• Edificar el centro de formación y profesionalización de seguridad pública municipal.

## 4. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

**Objetivo:** Garantizar el abastecimiento de agua potable, así como la canalización del drenaje pluvial.

#### ESTRAT E G I A S

4.1. Construir y mantener la infraestructura pluvial.

#### Líneas de acción:

- Edificar nuevos drenes para la conducción de agua pluvial.
- Rehabilitar y mantener los drenes pluviales de responsabilidad municipal.
- 4.2. Desarrollar la infraestructura para el saneamiento de las aguas servidas del municipio.

#### Líneas de acción:

- Construir colectores de aguas negras y sistemas de tratamiento de éstas.
- Generar sistemas de saneamiento en comunidades rurales.
- Revisar y actualizar los convenios de participación con la Comisión

Estatal de Aguas y saneamiento

Formalizar con la CEAS la normatividad aplicada a obras de saneamiento.

#### 5. INFRAESTRUCTURA PARA LA SUSTENTABILIDAD

**Objetivo:** Propiciar condiciones de equidad y respeto al desarrollo de los distintos sectores productivos de la sociedad en materia ambiental.

ESTRAT E G I A S

#### 5.1. Implementar infraestructura para el desarrollo rural.

#### Líneas de acción:

- Construir infraestructura para proyectos productivos familiares y comunitarios.
- Gestionar maquinaria y equipo para productores rurales.
- Mejorar la infraestructura de producción agrícola.
- Edificar y rehabilitar la infraestructura de captación de agua pluvial.

# 5.2. Mantener la infraestructura para la disposición y transformación de residuos sólidos urbanos.

#### Líneas de acción:

• Implementar una adecuada disposición y transformación de los residuos sólidos urbanos mediante tecnologías ecológicas que garanticen su eficiencia y permitan la generación de empleos dignos y energía limpia.

#### 5.3. Rehabilitar los mercados públicos.

#### Líneas de acción:

• Restituir y mejorar la imagen de los mercados públicos.

#### 6. MOVILIDAD INTEGRAL

**Objetivo:** Preservar y generar espacios viales que ofrezcan conectividad, movilidad y accesibilidad, garantizando la modernidad y seguridad para la ciudadanía.

#### ESTRAT E G I A S

#### 6.1. Implementar el programa de movilidad urbana interior.

#### Líneas de acción:

• Realizar acciones que mejoren las condiciones de movilidad para personas con discapacidad, eliminando barreras constructivas, reacondicionando banquetas y rampas. • Ejecutar la obra pública indispensable para que las colonias y comunidades cuenten con sistemas internos de movilidad urbana.

#### 6.2 Fortalecer la movilidad integral con seguridad vial.

#### Líneas de acción:

- Adecuar la normatividad municipal en materia de tránsito, vialidad y movilidad.
- · Modernizar la señalética vial.

# 7. PROGRAMAS DE COLABORACION GUBERNAMENTALES

- 1. ISN
- 2. INFRA
- 3. FORTA
- 4. CONADE
- 5. CONACULTA
- 6. INSUS
- 7. CNA
- 8. CEAS
- 9. GOBIERNO DEL ESTADO
- 10. GOBIERNO FEDERAL

